**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.262.2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE |
| **NIT** | 891.857.823-6 |
| **CONTRATISTA** | HEYNER DINEY HUERTAS ALARCON |
| **No C.C** | 1.233.493.981 DE BOGOTÁ D.C. |
| **OBJETO:** | "PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL PIGCCT, PSMV, PUEAA Y PGIRS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE" |
| **VALOR:** | OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($8.646.666,60). |
| **PLAZO:** | DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS |

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No 001 de fecha 29 de febrero de 2024**, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **HEYNER DINEY HUERTAS ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.493.981 DE BOGOTÁ D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO** que se regirá por las **CLÁUSULAS** que se describen a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** - La Contratista se obliga para con el Municipio a: **"PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL PIGCCT, PSMV, PUEAA Y PGIRS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($8.646.666,60),** valor

en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** - El Plazo del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO :** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **DOS (02)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.242.500,00)** cada uno y **UN (01)** pago final por el valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($2.161.666,60),** previa presentación del informe de actividades a cargo del contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura electrónica o documento equivalente, informe de cumplimiento por parte del supervisor, soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago y la suscripción del acta parcial o acta final según corresponda.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario municipal, para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara los valores causados de manera proporcional en los pagos que se tramiten, garantizándose que, en el pago final se alcance el recaudo de la totalidad de los valores causados por concepto de estampillas del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el **1 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, de conformidad a:

| No. del CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 001194 | 2.3.2.32.05.001.19.02.02.09.04 | Realizar anualmente el control y seguimiento a los planes de acción del PUEAA, PSMV y Agenda Ambiental Municipal. | 42%V | $4.707.659,00 |
| 001195 | 2.3.2.32.06.001.21.02.02.09.11 | Realizar anualmente el control y seguimiento al plan de acción PIGCCT. | ICL7 | $2.353.829,00 |
| 001196 | 2.3.3.40.03.001.27.02.02.08.10 | Desarrollar acciones necesarias para la implementación del PGIRS. | 42%V | $1.585.178,60 |

***PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($8.646.666,60).***

**CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar apoyo profesional adelantando acciones de control y seguimiento al plan de acción del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático 2020 - 2031 para el Municipio de Sabanalarga, Casanare.
2. Prestar apoyo a la supervisión para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación técnica al avance en la implementación de los planes de acción vigentes del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y la Agenda Ambiental del municipio de Sabanalarga, Casanare.
3. Apoyar la planeación y ejecución de jornadas de sensibilización, educación y capacitación ambiental dirigidas a la población urbana y rural del municipio, en temas relacionados con cambio climático, gestión integral de residuos sólidos, manejo de vertimientos, uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con los instrumentos de planificación ambiental, su plan de acción y la normatividad aplicable.
4. Elaborar documentos de respuesta a solicitudes, requerimientos, quejas y demás comunicaciones dirigidas a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en temas relacionados con la gestión ambiental municipal.
5. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual y/o le sean designadas por la supervisión.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir las actas que fueren necesarias para el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la oferta presentada.
3. Cumplimiento de las normas que se establezcan como parte del SG-SST.
4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
5. Entregar los documentos que se produjeron como consecuencia del objeto contractual debidamente organizados acordes a la tabla de retención documental, según lineamientos del archivo central.
6. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP
7. Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.

8. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la administración municipal.
9. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista deberá mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada y consultada en desarrollo del presente contrato, así como los productos derivados del mismo.
11. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
12. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
13. Realizar los correspondientes informes de acuerdo a las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
14. Realizar la consolidación y entrega de la información de las actividades ejecutadas, de acuerdo a lo requerido por la supervisión, para la elaboración del informe de rendición de cuentas e informe de Gestión.
15. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre los grupos de trabajo.
16. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD** - La Administración Municipal, podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

**CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN** - EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, que no tiene medidas correctivas pendiente por cumplir de conformidad con Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** - Con la suscripción del presente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** –De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa no se exigirán garantías.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN** - La Supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o quien haga sus veces.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN** - 1) El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores y d) De conformidad con el Estatuto Tributario municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO** - Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga -Casanare.

**Alcalde: CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL**
**Contratista: HEYNER DINEY HUERTAS ALARCON**
**Elaboró: MARCY ALEJANDRA HIGUERA**
**Revisó minuta: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**